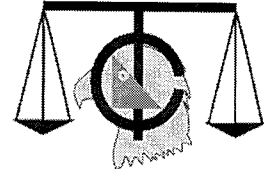




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

USHUAIA, 23 JUN 2020

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA N° 297/2019, caratulado: “S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE MEDICINA LABORAL”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Plenaria N° 015/2020 se adjudicó la Licitación Pública N° 6/2019 a la firma SIPREM SRL CUIT N° 30-71055208-4, la prestación del servicio de medicina laboral, para una planta de personal de 170 agentes, por un período de 24 meses, a partir del 06/02/2020, por la suma total de \$ 1.663.200 (un millón seiscientos sesenta y tres mil doscientos pesos), considerando para el primer año la suma mensual de \$ 63.000 (sesenta y tres mil pesos) y la suma total anual de \$ 756.000 (setecientos cincuenta y seis mil pesos); y para el segundo año la suma mensual de \$ 75.600 (setenta y cinco mil seiscientos pesos) y la suma total anual de \$ 907.200 (novecientos siete mil doscientos pesos).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 144 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 06/02/2020 hasta 05/02/2022, ambas fechas inclusive.

Que la firma SIPREM SRL ha presentado factura B N° 00002-00009183, obrante a foja 433, correspondiente a los servicios prestados durante el período mayo de 2020, por la suma total de \$ 63.000 (sesenta y tres mil pesos).

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, lo que surge de foja 433 vuelta.

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

Que a fojas 436/437 se remitieron copias de las DDJJ de aportes y contribuciones-Formulario AFIP 931 del mes de abril/2020, junto con sus respectivos comprobantes de pago.

Que a fojas 456/458 se observa vigente la Cobertura por Riesgo de Trabajo, del personal afectado al servicio y el Seguro de Vida obligatorio.

Que a fojas 459/460 obran comprobantes de pago de seguro de mala praxis vigentes correspondientes a los meses de abril y mayo de 2020, de los profesionales afectados al servicio de este Organismo.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores (v. fs. 461/462), se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 29/2020, obrante a foja 346.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **RESUELVE**

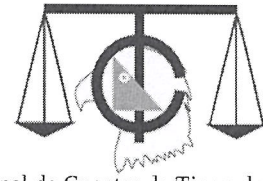
**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto en concepto de prestación de servicios de Medicina Laboral, en el marco del Convenio Registrado bajo el N° 144 del Tribunal de Cuentas, prestado durante el período mayo de 2020, por la suma total de \$ 63.000 (sesenta y tres mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Ordenar el pago de la factura B N° 00002-00009183, por la suma total de \$ 63.000 (sesenta y tres mil pesos), a favor de la firma SIPREM SRL, CUIT N° 30-71055208-4, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°,





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

236 - -

“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.200 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**236 - /2020.**

TCP
Confecionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

